

INFORME SECRETARIAL. A Despacho de la señora Juez, informándole que correspondió por reparto la presente demanda ejecutiva. Sírvase proveer.
Santiago de Cali, 05 de abril de 2022
La Secretaria,

VANESSA MEJÍA QUINTERO

**JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
AUTO**

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO DE MENOR CUANTÍA
DEMANDANTE: BANCO DE OCCIDENTE S.A. NIT. 890.300.279-4
DEMANDADO: EDNA EXEONES RAMOS ANGULO C.C. 67.007.088
RADICACIÓN: 760014003007202200215-00

Santiago de Cali, cinco (05) de abril de dos mil veintidós (2022)

Presentada la demanda ejecutiva, de conformidad con los Arts. 82, 422, 430 y 431 y s.s., del Código General del Proceso, y el(los) documento(s) que presta(n) mérito ejecutivo, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Librar mandamiento de pago en favor de **BANCO DE OCCIDENTE S.A.** contra **EDNA EXEONES RAMOS ANGULO** , **identificada con la C.C. 67.007.088**, para que dentro del término de cinco (5) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente auto, cancele las siguientes sumas de dinero:

1. Pagaré S/N:

1. Por la suma de \$42.486.272=m/cte., por concepto de capital insoluto soportado en el pagaré.

1.1. Por concepto de intereses moratorios liquidados a la tasa máxima legal permitida desde la presentación de la demanda, hasta que se verifique el pago total de la obligación.

2. Por las costas, honorarios y agencias en derecho que se causen.

SEGUNDO: RECONOCER personería adjetiva al abogado **DIANA CATALINA OTERO GUZMAN** **identificada con C.C. 1.144.043.088**, con **T.P. No. 342.847 del C.S. de la J.**, conforme al poder debidamente otorgado por la parte demandante.

TERCERO: AUTORIZAR a las personas relacionadas en el acápite de **DEPENDENCIA JUDICIAL** de la demanda.

NOTIFÍQUESE,

MÓNICA MARÍA MEJÍA ZAPATA
JUEZ
ESTADO 6 DE ABRIL DEL 2022

Firmado Por:

Monica Maria Mejia Zapata
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **51b936de4956e5eb4509abfc8be5902308acc86b8f18bb3f633dd8dacbb21e87**

Documento generado en 05/04/2022 08:28:36 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>